

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE MIERES

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Mieres y su partido, en la pieza de responsabilidad dimanante del sumario número ciento setenta y nueve de mil novecientos cincuenta y nueve, por lesiones, contra el procesado Ovidio Pontón Murados, por la presente se cita al perjudicado Desiderio González Lamas, para que dentro del término de cinco días comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial para hacerse cargo de la indemnización correspondiente, sirviendo de citación en forma la presente.

Mieres a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno. El Secretario.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO

#### Cédula de citación

En la demanda promovida por la Mutualidad Laboral de la Madera, contra Angel Egido Sánchez, vecino que fue de La Felguera, calle M. Alvarez, número cuarenta y ocho, obrero, en reclamación de crédito laboral, se señaló para la celebración del acto de conciliación prevenido el día dieciséis de marzo a las once de su mañana (16 de marzo de 1961); y a continuación caso de no producirse avenencia, el juicio verbal correspondiente, a cuyo efecto deberán concurrir las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Se le advierte además que la incomparecencia de alguna de las

partes no producirá la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación al demandado Angel Egido Sánchez, ausente en la actualidad en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Oviedo a primero de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

Oposición para cubrir la plaza de Profesor Clínico Jefe de Sección de NEUROLOGIA Y NEUROCIROLOGIA, de la Beneficencia provincial.

A los efectos previstos en el Reglamento de Oposiciones y Concursos y Bases de la Convocatoria, se hace pública, para general conocimiento, la relación de solicitantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para cubrir una plaza de Profesor Clínico Jefe de Sección de NEUROLOGIA Y NEUROCIROLOGIA.

#### Admitidos

Don Julio Sánchez Juan.  
Don Oscar Aparicio López.  
Don Domingo Campillo Valero.  
Don Pedro Ley Palomeque.  
Don Constantino López Brugos.  
Don Eduardo Martínez Bayarri.  
Don Juan Luis Barcia Salorio.  
Don Juan Antonio Burzaco Santurtun.

Don Gonzalo Bravo Zabalgaitia.

#### Excluidos

No hay.

Oviedo, 27 de febrero de 1961.—  
El Presidente, José López-Muñiz y González-Madroño.

Oposición para cubrir la plaza de Profesor Clínico Jefe de Sección de OTORRINOLARINGOLOGIA, de la Beneficencia provincial.

A los efectos previstos en el Reglamento de Oposiciones y Concursos y Bases de la Convocatoria, se hace pública, para general conocimiento, la relación de solicitantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para cubrir una plaza de Profesor Clínico Jefe de Sección de OTORRINOLARINGOLOGIA.

#### Admitidos

Don Manuel Fernández-Vega Diego.  
Don Marcelino Olay Cabal.  
Don Antonio Alarcos Llorach.  
Don Tomás Tarmargo Menéndez.  
Don Luis María Gil y Gil.  
Don Luis Flores López-Villamil.  
Don José Ramón Mozota Sagarria.  
Don Agustín del Cañizo Suárez.  
Don José Babé y Delgado.  
Don Casimiro del Cañizo Suárez.  
Don Manuel Sánchez García.  
Don José María Beladiez Navarro.  
Don Carlos Suárez González.  
Don César Gavilán Alonso.  
Don Carlos Manrique Muñoz.  
Don Juan Antonio de la Puente Rodríguez.  
Don José Manuel Blanco Ibáñez.  
Don Francisco Esteban Lasala.  
Don Ignacio Miyares González.

#### Excluidos

Don Esteban Scola Basaguren, por presentar fuera de plazo la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Oviedo, 27 de febrero de 1961.—  
El Presidente, José López-Muñiz y González-Madroño.

## COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

### Información pública

Don Miguel Benítez Pérez, vecino de Anieves, Tudela-Veguín, Ayuntamiento de Oviedo, solicita autorización para recoger y aprovechar los materiales de todas clases que puedan hallarse dentro del cauce del río Nalón, en el tramo comprendido entre el puente de Sama y el puente de Villar, en término municipal de Langreo (Oviedo).

La recogida se efectuará a mano dentro del tramo indicado.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo, en la Alcaldía de Langreo, o en esta Comisaría de Aguas del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo (plaza de España, número 2-2.º), se hallará de manifiesto el expediente para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 13 de febrero de 1961.—  
El Comisario Jefe, J. González L. Villamil.

## DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

### ANUNCIO

Deslinde total del monte de utilidad pública denominado "Cordillera del Sur", número 111 del Catálogo, del término municipal de Ponga.

Por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluyial ha



sido autorizada la ejecución del deslinde total del monte de utilidad pública denominado "Cordillera del Sur", número 111 del Catálogo, del término municipal de Ponga.

Se pone en conocimiento de todas las personas que puedan estar interesadas en el deslinde que se dará comienzo a la operación del apeo a las diez y media de la mañana del día 5 de junio próximo, siendo punto de reunión el lugar conocido con el nombre de "Fuente de la Merendina" o "Fuente de la Culebrina", situada en la margen derecha de la carretera de Puente los Grazos a San Juan de Beleño, entre los Km. 5 y 6 de dicha carretera. Los propietarios de fincas colindantes al monte o enclavadas en él que deseen se tengan en cuenta en el deslinde los documentos que puedan poseer, deberán presentarlos en las oficinas del Distrito Forestal de Oviedo, sitas en la calle del Marqués de Teverga, número 4, acompañados de un escrito dirigido al señor Ingeniero Operador don José Javier Nicalás Isasa, designado por esta Jefatura para la práctica del deslinde, en el que se haga constar que dichos documentos se aportan para ser tenidos en cuenta en el acto del deslinde del monte "Cordillera del Sur". Tales documentos quedarán unidos al expediente y no podrán ser devueltos hasta después de ser dictada resolución, en cuyo momento podrán gestionar su devolución las personas interesadas. Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales a las personas que los aportaran, una vez que hayan surtido los efectos debidos en el expediente, se indica la conveniencia de que con los documentos presenten dos copias mecanográficas de los mismos, para que en su día puedan ser devueltos los originales a las personas interesadas. El plazo de presentación de documentos termina dos meses después de la publicación del presente anuncio, y los que se presenten con posterioridad a este plazo podrán no ser admitidos.

De acuerdo con lo consignado en el artículo 14 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, solamente tendrán valor y eficacia en el acto del apeo los títulos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad y aquellas pruebas que de modo indudable acrediten la posesión ininterrumpida durante más de treinta años de los terrenos pretendidos, asignándose, en otro caso, en las opera-

ciones del deslinde la posesión del monte a favor de la Entidad a quien el Catálogo asigna su pertenencia.

Durante la operación del apeo se levantará un acta en la que se recogerán todas las incidencias del mismo y que deberá ser firmada por las personas interesadas en el deslinde y que comparezcan a la operación del apeo, además de las restantes personas que se señalan en el artículo 25 del Real Decreto de 17 de octubre de 1925. Los que no compareciesen personalmente o por representante legal o voluntario, no podrán formular reclamaciones en el expediente del deslinde, de acuerdo con el artículo 14 de la vigente Ley de Montes de 8 de junio de 1957.

Oviedo, 2 de marzo de 1961.—  
El Ingeniero Jefe, E. García-Díaz.

#### AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE LASTRES

##### EDICTO

Don Cristóbal García Bravo, Teniente de Navío de la Reserva Naval Activa, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Lastres, y Presidente de la Junta Local de Alistamiento.

Hago saber: Que reunida la Junta Local de Alistamiento, en el día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento, para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y remplazo de la Marinería de la Armada, acordó fijar los siguientes tipos de jornal regulador de un bracero, en los Municipios que se expresan, de la vecindad de los inscritos, comprendidos en el Alistamiento del año actual.

Municipio de Villaviciosa, cuarenta y cinco pesetas (45).

Municipio de Colunga, treinta y dos pesetas (32), para la industria y la agricultura.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lastres, 27 de febrero de 1961.—  
Cristóbal García Bravo.

#### AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE SAN ESTEBAN DE PRAVIA

##### EDICTO

Don Julio Penedo Rey, Capitán de Corbeta, Ayudante Militar de Marina del Distrito de San Esteban de Pravia y Comandante de su Trozo.

Hago saber: Que en la Junta

Local de Alistamiento de este Trozo Marítimo, en sesión celebrada en el día de la fecha, se acordó señalar los siguientes tipos de jornales reguladores a efectos de prórrogas de incorporación a filas de los inscritos del remplazo de 1962, alistados en el año en curso para el servicio de la Armada.

Ayuntamiento de Muros de Nalón, treinta y seis pesetas.

Ayuntamiento de Cudillero, treinta y tres pesetas con cincuenta céntimos.

Ayuntamiento de Soto del Barco, cuarenta y cinco pesetas.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 173 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y remplazo de la Marinería de la Armada.

Dado en San Esteban de Pravia a 25 de febrero de 1961.—El C. de C. Ayudante Militar de Marina, Julio Penedo Rey.

#### AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE RIBADESELLA

##### EDICTO

Don Amador Vázquez Yáñez, Alférez de Navío del Cuerpo General de la Armada, Ayudante Militar del Distrito Marítimo de Ribadesella.

Hago saber: Que reunida la Junta Local de Alistamiento, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 173 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento y remplazo de la Marinería de la Armada, acordó fijar los siguientes tipos de jornal regulador de un bracero, en los Municipios que se expresan a continuación, de la vecindad de los inscritos comprendidos en el Alistamiento.

Municipio de Ribadesella, 40 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellas personas que pudiera interesarles.

Ribadesella, 1 de marzo de 1961.—  
P. A., Nicolás de Ory.

#### AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DEL DISTRITO DE LUARCA

##### Reclutamiento de la Marinería de la Armada

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y remplazo de la Marinería de la Armada, tengo el honor de comu-

nicar a V. E. que el jornal medio de un bracero en los términos de este Distrito, ha quedado fijado en las cuantías siguientes:

Luarca, 37 pesetas.

Navia, 40 pesetas.

Coaña, 30 pesetas.

El Franco, 35 pesetas.

Luarca, 27 de febrero de 1961.—

El Ayudante Militar de Marina-Comandante del Trozo, Francisco Pazos López.

Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de Oviedo.

#### AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE RIBADEO

A los efectos que determina el artículo 173 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y Remplazo de la Marinería de la Armada, la Junta Local de este Distrito, en sesión de esta fecha, a la vista de las comunicaciones recibidas de los Ayuntamientos de la provincia de Oviedo en que se hallan avecindados los inscritos de este Trozo para el remplazo de 1962, acordó establecer para cada uno de los Municipios que a continuación se reseñan, el tipo del jornal regulador de un bracero, en la forma siguiente:

Ayuntamiento de El Franco, 35 pesetas.

Ayuntamiento de Tapia de Casariego, 35 pesetas.

Ayuntamiento de Castropol, 40 pesetas.

Ayuntamiento de Vegadeo, 35 pesetas.

Ayuntamiento de San Tirso de Abres, 40 pesetas.

Ribadeo, 1 de marzo de 1961.—  
El Ayudante Militar de Marina, José Freire.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE ALLER

##### EDICTO

Confeccionados los repartimientos de Contribución Urbana que ha de regir durante el presente ejercicio de 1961, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, a efectos de reclamaciones.

Aller a 1 de marzo de 1961.—  
El Alcalde.



## DE CARREÑO (Candás)

## ANUNCIO

El Pleno Municipal ha acordado en la sesión celebrada el día 23 de los corrientes desafectar de su carácter de servicio público, al terreno inmueble de propiedad municipal sito en la parroquia de Piedeloro, de este término municipal que venía siendo destinada a escuela de dicha parroquia, y vivienda del titular del Magisterio, por existir proyecto del nuevo edificio escolar para dicha parroquia, y emplazamiento distinto del anterior, transformándose mediante este acuerdo el terreno y edificio primitivo en un bien de propios municipal.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para la apertura de la información pública durante el plazo de un mes, a contar de la inserción de este anuncio en dicho periódico oficial, como dispone el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Candás, 28 de febrero de 1961.  
El Alcalde, Pedro Isidro Chicote.

*Extracto de acuerdos*

Adoptados por la Comisión Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 1961, que se remite al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 365 de la Ley de Régimen Local, dentro del plazo reglamentario.

*Horario y asistentes*

Hora en que empezó la sesión: 17,15 horas.

Presidencia: don Pedro Isidro Chicote.

Señores que asisten: don Félix Suárez Prendes, don Cipriano Fernández Méndez y don José Bustó García.

*Orden del día*

1.º Se dió lectura al borrador del acta de la sesión del día 23 de febrero último, siendo aprobado por unanimidad.

2.º Aprobar una relación de cuentas y facturas.

3.º Enterarse de la correspondencia oficial más importante, y de haberse publicado la convocatoria de elecciones provinciales y de renovación de los Procuradores en Cortes representantes de los Municipios.

4.º Aprobar los importes de las ventas de materiales sobrantes del derribo del edificio ruinoso llamado "Taller de Luis".

5.º Conceder licencia de obras a don Ruperto García, para un almacén en el barrio de Bardiel de Tamón.

6.º Otorgar licencia de obras a doña Raimunda García Arrinda y doña Ildelfonsa González González, para ejecutar un proyecto de edificio de bajos comerciales y nueve viviendas, en el número 23 de la calle de Valdés Pumarino, con vuelta a Venancio Alvarez, ajustándose a las condiciones que se señalan.

En el turno de ruegos y preguntas, hubo una intervención del señor Teniente de Alcalde, señor Bustó García, que interesaba se solicitara que se incluyera como camino provincial el camino real de Prendes a Guimarán, de gran importancia para estas parroquias.

La sesión dió fin a las 17,55 horas.

Candás, 2 de marzo de 1961.—  
El Alcalde.—El Secretario.

## DE GOZON

## EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Luis García Fernández número 24 del remplazo del año 1959, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia de más de diez años e ignorado paradero de su padre José María García Rodríguez y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido José María García Rodríguez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José María García Rodríguez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde es halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hijo José Luis García Fernández.

El repetido José María García Rodríguez es natural de Luanco, hijo de José García Menéndez y de María Rodríguez Costales, y cuenta 47 años de edad. Edad al ausentarse 24 años, estatura regular, más bien baja, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, boca pequeña sin señas particulares.

Luanco 2 de marzo de 1961.—  
El Secretario.

## DE MIERES

En ejecución de lo acordado por esta Corporación Municipal se anuncia la subasta para contratar el aprovechamiento de pastos de la Vega de Riotuerto, sita en términos de San Emiliano (León), durante la temporada del año en curso, sobre el tipo de licitación de cien mil pesetas y con sujeción a las condiciones siguientes:

a) Se respetarán las cargas que pesan sobre el puerto objeto de la subasta, propiedad de este Ilustrísimo Ayuntamiento.

b) El adjudicatario se obliga a permitir que en la Vega de Riotuerto pade el ganado del concejo de Mieres que, con la guía correspondiente, entre en los Puertos; y

c) La Vega de Riotuerto quedará sometida a la vigilancia del Guarda de este Ayuntamiento, el cual podrá impedir que pade en la misma el ganado que no esté autorizado para entrar en los Puertos.

Las proposiciones, redactadas con sujeción al modelo que al final se inserta, serán reintegradas con póliza de la clase sexta y un sello municipal de diez pesetas y se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado por el licitador, dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento. En el anverso del sobre figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta a fin de adjudicar el aprovechamiento de pastos de la Vega de Riotuerto". El acto de apertura de plicas tendrá lugar, con las formalidades del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial a las trece horas del día hábil siguiente al en que expire el plazo señalado para la presentación de proposiciones. Durante el plazo de referencia podrá examinarse en la Secretaría el expediente de su razón.

Los licitadores constituirán en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales o en la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento la fianza provisional de cuatro mil pesetas (4 por 100 de la cifra tope de licitación) en metálico o en valores públicos admisibles conforme a lo dispuesto en el artículo 76 del citado Reglamento. Esta garantía provisional será elevada por el rematante en cuantía del 6.º sobre la cantidad ofertada (artículo 83 del Re-

glamento de Contratación expresado).

No se podrá disfrutar del aprovechamiento de los pastos hasta en tanto se constituya la fianza definitiva.

Será obligación del rematante el pago de los gastos de inserción de anuncios y de cuantos ocasione la subasta y la formalización del contrato, impuesto de Derechos Reales, reintegro del expediente, etc.

El importe en que se adjudique la subasta será ingresado en la Depositaria Municipal en el acto de formalización del contrato. La fianza definitiva no será devuelta hasta que, terminado el aprovechamiento de pastos, se justifique haber cumplido el rematante las obligaciones derivadas del contrato.

**Modelo de proposición**

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., por sí (o en representación de.....), enterado del anuncio de subasta para contratar el aprovechamiento de pastos de la Vega de Riotuerto, sita en términos de San Emiliano (León), durante la temporada del año en curso, solicita se le adjudique la referida subasta con estricta sujeción a las condiciones señaladas, en la cantidad de..... pesetas (consígnese en letra).

Fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mieres, 20 de febrero de 1961.—  
El Alcalde.

Por el Pleno Municipal se aprobó el Reglamento de la Policía Municipal de este Ilustrísimo Ayuntamiento, y en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se hace público para conocimiento general pudiendo examinarse el expediente de su razón y presentar reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 27 de febrero de 1961.  
El Alcalde Presidente.

## DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la





sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día 3 de noviembre de 1960.

La Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión celebrada el día 3 de los corrientes, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Autorizar a "Camping Gas de Asturias S. A.", para instalar un almacén de botellas de gas butano en González Besada número 23 siempre que no exceda de mil kilos el gas almacenado.

Conceder licencia a don Miguel Morales del Tejo, para construir una casa de planta baja en Fitoria; y a doña María Agustina Alvarez, para construir un gallinero en Pontón de Vaqueros.

Denegar licencia solicitada por don José Fidalgo Arias, para construir un cobretizo en la Corredoria, por no avenirse las obras a las precripciones de las Ordenanzas municipales de construcción; otra por doña Delfina González, para pavimento y cierre de un terreno, con destino a gallinero, en el kilómetro 2 de Ferrocarriles Económicos, por estar enclavado en el Casco Urbano; y denegar también la solicitada por don José Alvarez Bobes para construir cuatro jaulas para guarda de coches en la parte posterior de un solar en la calle A-33 (Azcarra), por no estar edificable el frente del mismo.

Denegar autorización a don Armando Menéndez Prieto, para instalar un estanco con dos ventanillas sobre la acera, en 19 de Julio número 6, estación de Alsa.

Conceder a doña Sara Eguibar González, funcionario de este Ayuntamiento, la excedencia voluntaria en el cargo, por tiempo mínimo de un año y máximo de diez.

Conceder al Ordenanza don Jesús Díaz Prado una gratificación de una mensualidad de sus haberes, para compensarle de los trabajos extraordinarios de sustitución del conserje del Cementerio durante sus vacaciones anuales.

Adjudicar a don Avelino Velasco Jambrina, como resultado de la subasta celebrada, la ejecución del proyecto de captación de aguas de los manantiales de "Los Pastores", para abastecimiento de San Miguel de Lillo y Santa María del Naranco, en el precio alzado de 281.087,43 pesetas, y demás condiciones contenidas en los Pliegos; y devolver la fianza provisional constituida, a los demás licitadores no adjudicatarios.

Aprobar factura de la Casa "Auer", de Barcelona, de pesetas, 4.505,65 por suministro de mil manguitos para alumbrado público; y otra de "Industrias Mendoza S. A.", de Vitoria, de pesetas, 45.170 por suministro de la totalidad de materiales para señalización informativa del interior de Oviedo.

No recibir, por el Ayuntamiento las obras del Proyecto de la calle D-18, realizadas por Sedes, por su exclusiva cuenta, sin sujetarse a las condiciones que le fueron impuestas al autorizarle las mismas; y no autorizar la realización de obra alguna en los solares contiguos a la calle, mientras no se subsanen las deficiencias de la misma, para lo que se le concede el plazo de un mes.

Aprobar informe de la Comisión de Obras y Edificaciones, en relación al expediente promovido por don Fabriciano Huerga Martínez.

Oviedo, 11 de noviembre de 1960.—El Secretario del Ayuntamiento.—Visto bueno: El Alcalde Presidente.

#### DE PEÑAMELLERA ALTA

##### ANUNCIO

Confeccionado el padrón de la Contribución Urbana y arbitrio municipal, de este Municipio, que ha de regir durante el ejercicio de 1961, se hace público que se halla expuesto al público por plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

Peñameñera Alta a 1 de marzo de 1961.—El Alcalde, M. González.

#### DE RIBADEDEVA

##### ANUNCIO

Confeccionados los padrones de la Contribución Territorial sobre Riqueza Urbana que han de regir en este término Municipal en el actual ejercicio de 1961, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Colombres (Ribadedeva), 25 de febrero de 1961.—El Alcalde.

#### DE SIERO

##### ANUNCIO

Solicitada la devolución de la fianza constituida por don Joaquín Pevida Suárez, en garantía de las obras de Pavimentación del Parque de Alfonso X, en esta villa, se hace público a efectos de

reclamaciones por plazo de quince días.

Pola de Siero, 3 de marzo de 1961.—El Alcalde.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y amplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

RODRIGUEZ GARCIA, José, de 23 años en la fecha de autos, natural de Coca (Segovia), hijo de José y de Petra, pintor, soltero, domiciliado últimamente en Gijón, procesado en el sumario 327 de 1955, por el delito de hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, a fin de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia de Oviedo.

ALVAREZ ALVAREZ, Florentina, de 42 años en 1946, hija de Constantino y Jesusa, natural de Tudela Vegín, Oviedo, comparecerá en el término de diez días improrrogables ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial en sumario número 206 de 1946, por falsedad y estafa.

VALDES MARTIN, Emilio, de 19 años, hijo de Valentín y Nieves, natural de Burgos, vecino últimamente de Ventanillas, Oviedo, comparecerá en el término de diez días improrrogables ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, para constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial, en sumario número 332 de 1959, por robo.

## ANULACION DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, deja sin efecto la busca y captura del procesado en la causa 32 de 1947, por el de-

lito de falsificación, GUMERSINDO MENDEZ LOPEZ, hijo de Avelino y de Josefa, natural de Romeor (Lugo), de 39 años en la fecha de autos, por haber sido habido y acordada su libertad.

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria fecha 11 de febrero de 1955, llamando al procesado LEANDRO MACARIO RODRIGUEZ MAYO, para comparecer ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, en sumario 31 de 1955, por estafa.

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria fecha 11 de febrero de 1955, llamando al procesado LEANDRO MACARIO RODRIGUEZ MAYO, para comparecer ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, en sumario 35 de 1955, por estafa.

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria fecha 11 de febrero de 1955, llamando al procesado LEANDRO MACARIO RODRIGUEZ MAYO, para comparecer ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, en sumario 37 de 1955, por estafa.

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria fecha 11 de febrero de 1955, llamando al procesado LEANDRO MACARIO RODRIGUEZ MAYO, para comparecer ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, en sumario 39 de 1955, por estafa.

Por la presente se dejan sin efecto las requisitorias fecha 11 de febrero de 1955, llamando al procesado LEANDRO MACARIO RODRIGUEZ MAYO, para comparecer ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, en sumarios 43 de 1955, por estafa.

Por la presente se dejan sin efecto las requisitorias fecha 11 de febrero de 1955, llamando al procesado LEANDRO MACARIO RODRIGUEZ MAYO, para comparecer ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, en sumarios 28, 32, 36, 38, 42 y 44, de 1955, por estafa.

Por la presente se anula y deja sin efecto las requisitorias publicadas para la busca y captura de MACARIO RODRIGUEZ MAYO, procesado en sumarios números 34, 35, 36, 47 y 92 de año de 1955, del Juzgado de Instrucción número dos de Gijón.